



Manual de Organización

INSTANCIA MUNICIPAL
DE LA MUJER

Titular: Lic. Shadany Alejandra
Antonio González.
Matlapa, San Luis Potosí.



INDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Directorio.....	4
III.	Objetivo del manual de organización.....	5
IV.	Responsable de elaborar el manual.....	6
V.	Marco jurídico.....	7
VI.	Filosofía de la dirección.....	9
	• Visión	
	• Misión	
	• Valores	
VII.	Organigrama.....	11
VIII.	Descripción y perfil de puestos.....	12
IX.	Glosario.....	15



I. INTRODUCCIÓN

La instancia municipal de la mujer del municipio de Matlapa, en cumplimiento con su compromiso institucional de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, presenta el manual de organización, el cual se erige como una herramienta fundamental para normar y fortalecer su funcionamiento interno. Esta dependencia municipal, adscrita al gobierno local, funge como el eje articulador de políticas públicas con enfoque de género en el municipio, en congruencia con los marcos legales establecidos a nivel federal, estatal y municipal.

El presente manual tiene como propósito central establecer con claridad la estructura orgánica, funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas que integran la instancia municipal de la mujer, permitiendo así una operación eficaz, coherente y transparente. Asimismo, busca asegurar que las actividades desarrolladas por esta dependencia estén alineadas con los principios de equidad, inclusión, no discriminación y justicia social, contemplados tanto en la constitución política de los estados unidos mexicanos, como en la ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y demás normativas aplicables en los distintos niveles de gobierno.

Además, este manual responde al llamado de los instrumentos internacionales ratificados por México, como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la plataforma de acción de Beijín, así como a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, particularmente el ODS 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Por ello, el manual de organización no solo representa un documento administrativo, sino también una herramienta estratégica para consolidar la labor de la instancia como promotora de la transformación social, contribuyendo al cierre de brechas de género y al acceso efectivo de las mujeres de Matlapa a sus derechos. Será además un instrumento de consulta continua para el personal, que permitirá optimizar procesos, facilitar la rendición de cuentas, evaluar el desempeño institucional y garantizar la coherencia entre las acciones locales y los compromisos globales en materia de igualdad.



II. DIRECTORIO

Ing. María de Jesús Rivera Rosales

Presidenta municipal constitucional

Palacio municipal

Domicilio av. Francisco i. Madero sur, numero 10,

Col. 20 de noviembre, S.L.P.

Teléfono 4833640200

Prof. Cristóbal González Lázaro

Secretario general del ayuntamiento

Palacio municipal

Colonia linda vista

Licenciada Shadany Alejandra Antonio González

Titular de la instancia municipal de la mujer

SMDIF municipal

instanciamdelamujermatlapa24.27@gmail.com



III. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del gobierno municipal cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización del departamento de titular de la instancia municipal de la mujer; adscrita al municipio de Matlapa S.L.P. así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la estructura orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además, el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar el nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra el departamento de titular de la instancia municipal de la mujer, será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dado a la naturaleza dinámica del gobierno municipal, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la dirección de recursos humanos y materiales, contraloría interna, dirección de planeación y secretaria general con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la estructura orgánica de administración pública municipal.



IV. RESPONSABLE DE ELABORAR EL MANUAL

Todas las dependencias de la administración pública de municipio de Matlapa, S.L.P. en este caso el departamento de titular de la instancia municipal de la mujer del municipio de Matlapa S.L.P.

Causas que originen su revisión y autorización

Al modificarse su reglamento interior

Modificarse las tareas al interior de los órganos administrativos

Cambios en sus atribuciones o su estructura.

Reforma a las leyes que aplica la dirección y/o coordinación.

Aprobación del manual de organización

Para su validez se remitirá un anteproyecto a la dirección de recursos humanos y materiales, la cual se reunirá para la revisión con los titulares de la contraloría interna, dirección de planeación y la secretaria general, para efectos que se dictamine y aprueben los lineamientos contenidos en el manual, si hubiese alguna observación se emitirá el comunicado respectivo a la dependencia en un plazo no mayor a 5 días hábiles

Una vez autorizado se presentará un ejemplar original impreso al secretario general del ayuntamiento para solicitar la aprobación ante el cabildo municipal.

Autorizado, el secretario general del ayuntamiento remite a la dependencia para su instalación con el personal de la misma, quedándose una copia para el archivo en la dirección de recursos humanos y materiales; en formato digital se enviará a la dirección de transparencia para darlo a conocer mediante el portal de internet www.2024-2027.matlapa.mx del gobierno municipal del ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.



V. MARCO JURIDICO

Leyes internacionales

- **La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**
- **La convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará)**
- **Declaración universal de los derechos humanos**

Leyes federales y de aplicación general

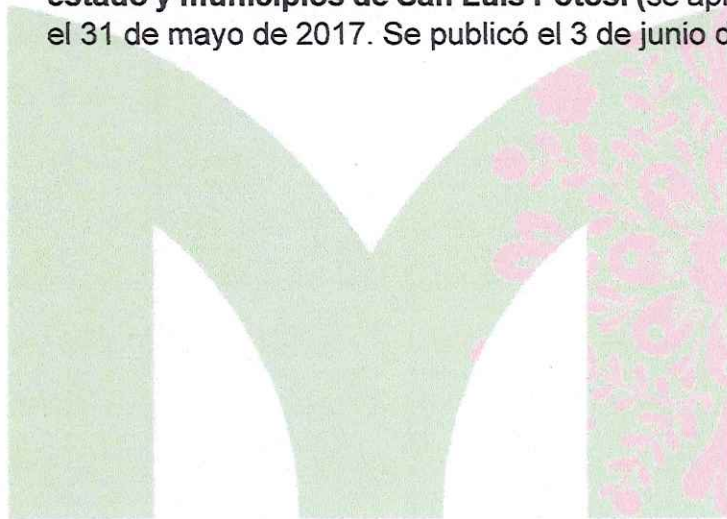
- **Constitución política de los estados unidos mexicanos (publicada en el dof el 5 de febrero de 1917)**
- **Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación (publicada dof el 11 de junio del 2003)**
- **Ley general de igualdad entre mujeres y hombres (publicada en el dof el 2 de agosto del 2006)**
- **Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (publicada en el dof el 1 de febrero del 2007)**
- **Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (publicada en el dof el 14 de junio del 2012)**
- **Ley general de responsabilidades administrativas (publicada en el dof el 18 de julio del 2016)**
- **Ley general de transparencia y acceso a la información pública (publicada en el dof el 4 de mayo del 2015)**

Leyes estatales

- **Constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí (publicada entre el 2 y 30 de enero de 1918)**
- **Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de San Luis Potosí (publicada el 19 de septiembre del 2009)**
- **Ley del instituto de las mujeres del estado de San Luis Potosí (se aprobó el 8 de marzo de 2002, se promulgó el 11 de marzo de 2002 y se publicó el 14 de marzo de 2002. La última reforma a esta ley fue el 11 de junio de 2009)**



- **ley para prevenir y erradicar la discriminación del estado de San Luis Potosí** (fue aprobada el 9 de septiembre de 2009 y promulgada el 17 de septiembre de 2009. La última reforma de esta ley fue el 5 de julio de 2023)
- **Ley para prevenir, sancionar y radicar la trata de personas en el estado de San Luis Potosí** (se aprobó en el 2010 y publicada en el periódico del 2011)
- **Ley orgánica del estado de San Luis Potosí** (se publicó el 24 de octubre 1997 y la última reforma de la ley se publicó el 1 de marzo del 2023)
- **Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de San Luis Potosí** (se aprobó y promulgó el 31 de mayo de 2017. Se publicó el 3 de junio de 2017)





VI. FILOSOFIA DE LA DIRECCIÓN

El presente manual de organización de la instancia municipal de la mujer del municipio de Matlapa se fundamenta en los principios de igualdad, equidad, justicia social y respeto a los derechos humanos de las mujeres, establecidos en el plan de desarrollo municipal 2024–2027. Este plan parte de la convicción de que el desarrollo del municipio solo es posible si se garantiza la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural, bajo condiciones de igualdad y sin discriminación.

La instancia municipal de la mujer asume el compromiso de promover una administración pública sensible al género, incluyente y con capacidad de respuesta ante las problemáticas estructurales que afectan a las mujeres, particularmente en contextos de desigualdad, pobreza y violencia. Bajo esta visión, el trabajo institucional se orienta a impulsar políticas públicas con enfoque de género que favorezcan la autonomía de las mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos, y la transformación de las relaciones desiguales entre mujeres y hombres.

Este manual de organización adopta como eje rector la transversalización de la perspectiva de género en la gestión municipal, alineándose con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo 2024–2027, que promueven el desarrollo humano integral, la inclusión social, la gobernanza participativa y la consolidación de una cultura institucional basada en la equidad. La filosofía institucional también reconoce el valor de la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno para construir una sociedad más justa, equitativa y con mayores oportunidades para todas y todos.

Misión: impulsar acciones encaminadas a evitar actos de violencia contra las mujeres además de fomentar y ejecutar políticas públicas que proporcionen la igualdad entre hombres y mujeres para poder brindar un bienestar sano erradicado de una vida libre de violencia.

Visión: ser la instancia rectora de la política pública municipal que garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres además de la implementación de mecanismos para la prevención y atención a casos en situación de violencia.

Valores:

Honestidad: actuar con integridad y transparencia en el uso de los recursos públicos asegurando una administración confiable y libre de corrupción.



responsabilidad: asumir con compromiso y dedicación el desarrollo de políticas públicas la ejecución de programas y la atención a las necesidades de la ciudadanía

Equidad: garantizar la igualdad de oportunidades y el trato justo para todos los habitantes del municipio promoviendo la inclusión social y el respeto a la diversidad

Sustentabilidad: priorizar el cuidado del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales fomentando un desarrollo que beneficie a las generaciones presentes y futuras

Innovación: implementar soluciones creativas y modernas en los procesos de gestión gubernamental para mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar los recursos

Justicia social: trabajar para reducir las desigualdades y atender con prioridad a los sectores de más vulnerables asegurando que todos los habitantes tengan acceso a oportunidades y condiciones dignas de vida

Participación ciudadana: fomentar la colaboración activa de la población de la toma de decisiones asegurando que las políticas públicas respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

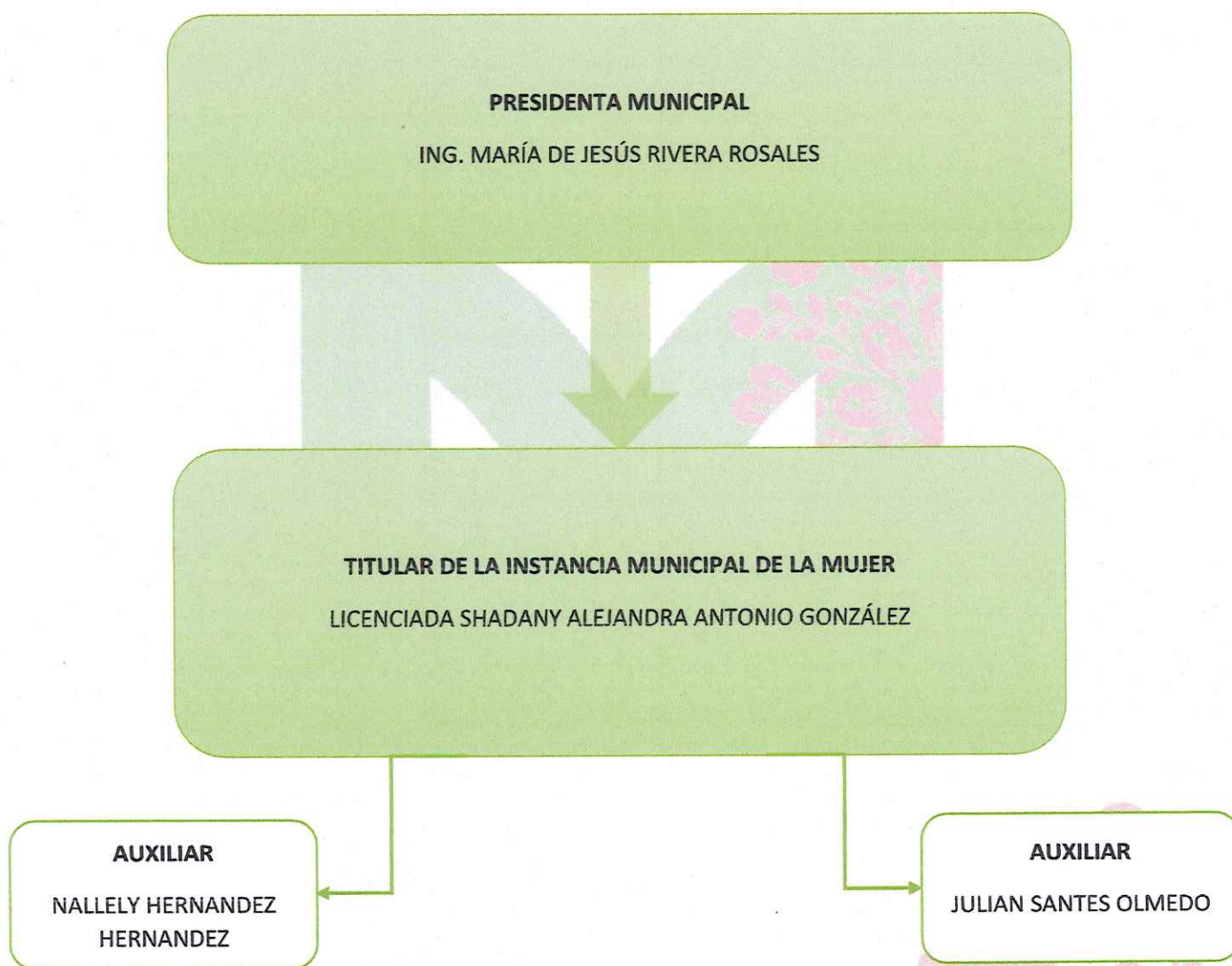
Rendición de cuentas: garantizar la transparencia en el uso de recursos y la evaluación de resultados fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal

Respeto a los derechos humanos: asegurar que todas las del gobierno estén alineadas con la protección y promoción de las acciones derechos humanos respetando la dignidad y el bienestar de cada persona

Compromiso: trabajar con determinación y vocación de servicio para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo municipal siempre en beneficio de la población.



VII. ORGANIGRAMA





VIII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

PERFIL DEL PUESTO

JEFE INMEDIATO
PERFIL ACADEMICO DESEADO
HABILIDADES

TITULAR DE LA INSTANCIA
MUNICIPAL DE LA MUJER

PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIATURA

TRATO DIGNO Y OPTIMO A
USUARIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO, RESPONSABLE,
DISCIPLINADA, EMPÁTICA, CON
FACILIDAD DE PALABRA,
PRECISION ANTE LOS
PROTOCOLOS DE EMERGENCIA,
EFICIENTE, RESOLUTIVA,
CREADORA DE PROYECTOS DE
GRAN IMPACTO.

PERSONAS A CARGO

2

Objetivo:

Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Matlapa, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y atención de la violencia de género, así como el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos social, económico, político y cultural, en coordinación con instancias estatales y federales.

Funciones generales:

Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas del gobierno municipal, asegurando que cada dependencia considere las necesidades específicas de mujeres y hombres en sus programas y servicios.

Participar en la elaboración del plan municipal de desarrollo, para asegurar que las acciones de gobierno contemplen el enfoque de género y los derechos de las mujeres.

Impulsar la creación de redes de mujeres organizadas, promoviendo el asociacionismo y la participación ciudadana desde una perspectiva de género.

Fomentar la autonomía económica de las mujeres, a través de proyectos productivos, talleres de emprendimiento, autoempleo y vinculación con programas estatales o federales de desarrollo económico.



promover acciones de educación con perspectiva de género, en coordinación con instituciones educativas, para incidir desde edades tempranas en la cultura de igualdad y respeto.

Colaborar con los sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA), especialmente en acciones relacionadas con niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Elaborar informes, reportes de actividades que muestren avances, retos y resultados de su gestión.

Fomentar la inclusión de grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, víctimas de violencia o en pobreza extrema.

Funciones específicas:

Diseñar y coordinar políticas públicas con perspectiva de género, dirigidas a la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio.

Impulsar programas y proyectos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con las instancias competentes.

Fomentar el empoderamiento económico, político, social y cultural de las mujeres, a través de acciones de capacitación, formación y vinculación con dependencias federales y estatales.

Coordinar con el instituto estatal de las mujeres y con la SeMUJERES, para gestionar recursos, asesoría técnica y capacitación.

Organizar campañas de sensibilización y difusión sobre igualdad de género, derechos de las mujeres y prevención de la violencia.

Atender y canalizar casos de violencia de género, en coordinación con instancias como la procuraduría de protección, dif municipal, seguridad pública y el centro de justicia para las mujeres.

Capacitar al personal del ayuntamiento y a la ciudadanía en temas de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, nuevas masculinidades, entre otros.

Participar en los sistemas municipales de igualdad, prevención y atención de la violencia de género, así como en consejos y comités afines.



Gestionar recursos y convenios con instituciones públicas y privadas, para fortalecer los programas dirigidos a las mujeres.

rendir informes periódicos de actividades y resultados al cabildo y otras autoridades competentes.

PERFIL DEL PUESTO

JEFE INMEDIATO
PERFIL ACADEMICO DESEADO
HABILIDADES

PERSONAS A CARGO

AUXILIAR

TITULAR DE LA INSTANCIA

LICENCIATURA

ACTIVA, EMPATICA, CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO.

0

Objetivo:

Colaborar con la dirección en las actividades administrativas de la instancia y en la atención a las mujeres.

Funciones:

Entrega de informes en físico para el llenado de formatos y así dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información.

Brindar atención y orientación a usuarias y usuarios.

Apoyar en la coordinación y agenda de las pláticas y talleres a las comunidades indígenas y escuelas, en materia de equidad, perspectiva y violencia de género.

Apoyar en la gestión de apoyos en materia de perspectiva de género.

Recibir y archivar la correspondencia.

Entregar la correspondencia interna.

PERFIL DEL PUESTO

JEFE INMEDIATO
PERFIL ACADEMICO DESEADO
HABILIDADES

PERSONAS A CARGO

AUXILIAR

TITULAR DE LA INSTANCIA

TECNICO

ACTIVO, EMPATICO, CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO.

0



Objetivo:

Colaborar con la dirección en las actividades administrativas de la instancia y en la atención a las mujeres.

Funciones:

Entrega de informes en físico para el llenado de formatos y así dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información.

Brindar atención y orientación a usuarias y usuarios.

Apoyar en la coordinación y agenda de las pláticas y talleres a las comunidades indígenas y escuelas, en materia de equidad, perspectiva y violencia de género.

Apoyar en la gestión de apoyos en materia de perspectiva de género.

Recibir y archivar la correspondencia.

Entregar la correspondencia interna.

IX. GLOSARIO DE TERMINOS

Instancia Municipal de la Mujer (IMM): Dependencia del gobierno municipal encargada de promover políticas públicas con perspectiva de género, enfocadas en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Igualdad Sustantiva: Condición en la que mujeres y hombres acceden con equidad a las mismas oportunidades, derechos y beneficios, en todos los ámbitos de la vida.

Perspectiva de Género: Enfoque que considera las diferencias entre mujeres y hombres para garantizar la equidad y eliminar desigualdades históricas y estructurales.

Equidad: Principio que reconoce que el trato igual no siempre es justo, por lo que se deben tomar medidas específicas para compensar las desigualdades.

No Discriminación: Derecho de toda persona a recibir un trato igual, sin distinción por razones de género, origen, religión, discapacidad, orientación sexual, entre otros.



Justicia Social: Principio que busca la equidad en la distribución de oportunidades, recursos y derechos dentro de una sociedad.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, instrumento internacional ratificado por México.

ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Transversalización: Incorporación sistemática de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones gubernamentales.

Marco Jurídico: Conjunto de leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales que regulan el funcionamiento y objetivos de una institución.

Planeación Operativa: Proceso mediante el cual se definen objetivos específicos y acciones concretas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Rendición de Cuentas: Obligación de los servidores públicos de informar, justificar y responsabilizarse por sus acciones y el uso de recursos.

Gobernanza Participativa: Modelo de gobierno que promueve la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.

Inclusión Social: Proceso que garantiza que todos los individuos, especialmente los más vulnerables, puedan participar plenamente en la vida social, económica y política.

Autonomía de las Mujeres: Capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida, cuerpo, economía y participación social y política, sin violencia ni discriminación.

Discriminación: Trato desigual que se da a una persona o grupo por razones de género, raza, condición social, orientación sexual, entre otros factores.

Políticas Públicas: Conjunto de decisiones y acciones del gobierno dirigidas a resolver problemas públicos y mejorar el bienestar de la sociedad.

Estructura Orgánica: Organización interna de una institución, que define jerarquías, áreas y funciones.

Normatividad: Conjunto de reglas y leyes que regulan la actuación de una entidad o institución.



RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

LIC. SHADANY ALEJANDRA ANTONIO GONZÁLEZ

TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

...

REVISAN



LIC. CRISTOBAL GONZÁLEZ LAZARO

SECRETARIO GENERAL

LIC. ESMERALDA MARTINEZ OTERO

CONTRALORA



P. A. Negrete

MATLAPA

**JUNTOS LO LOGRAMOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**


LIC. RUBEN ADOLFO FLORES MORALES

**RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES**

AUTORIZAN



CABILDO MUNICIPAL



ING. MARÍA DE JESÚS RIVERA ROSALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





LIC. SEBASTIAN PLÁCIDO CRUZ

REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA



LIC. MIRIAM ESTELA GÚTIERREZ GALEANA

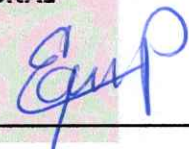
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES DE REPRESENTANTES PROPORCIONAL



ING. BRAYAN ROLDAN RIVERA BERRIDI

REGIDOR



C. ESTHER GONZÁLEZ PERÉZ

REGIDORA



PROF. LETICIA ALEJO CAMACHO

REGIDORA



LIC. LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA CAMPOS

REGIDOR



JUSTINO PÉREZ PÉREZ

REGIDOR